



SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTOS  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBAS URBANAS LIGERAS, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE RESCATE ESPECÍFICO PARA ACCIDENTES DE TRÁFICO PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025, POR LOTES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SU-57/24**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de Marbella cuenta con diferentes tipos de vehículos para atender la casuística de intervenciones que tiene la obligación de atender.

Actualmente las dos autobombas urbanas ligeras tienen una antigüedad aproximada de 20 años. Dichos vehículos acuden en primera salida a las 1.900 intervenciones aproximadamente que se producen a lo largo de cada año.

Por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana se plantea la necesidad de renovar dichos vehículos, el equipamiento de los mismos y completar el material de rescate específico para accidentes de tráfico.

El objeto es la contratación del suministro de vehículos especiales para el Servicio mediante diferentes lotes por tipología.

Lote 1.- Dos Vehículos Autobomba Urbana ligera. (Anexo I). Adquirir dos vehículos Autobomba Ligera nuevos con el carrozado correspondiente para colocación del equipamiento necesario.

Lote 2.- Equipamiento. (Anexo II). Adquirir el equipamiento genérico para los dos vehículos autobomba ligera.

Lote 3.- Material rescate específico accidentes de tráfico. (Anexo III). Equipar los vehículos con el material específico para intervención en accidentes de tráfico.

El presupuesto máximo para la contratación asciende a la cantidad de un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos € (1.146.200,00 €) más el IVA al 21% de doscientos cuarenta mil setecientos dos euros (240.702,00 €), haciendo un total de un millón trescientos ochenta y seis mil novecientos dos € (1.386.902,00 €) según el siguiente desglose para cada uno de los ejercicios (2024 y 2025).

	2024			2025			TOTAL 2024 Y 2025		
	IMPORTE	21%IVA	TOTAL	IMPORTE	21%IVA	TOTAL	IMPORTE	21%IVA	TOTAL
L1	618.000,00 €	129.780,00 €	747.780,00 €				618.000,00 €	129.780,00 €	747.780,00 €
L2	74.876,03 €	15.723,97 €	90.600,00 €	201.323,97 €	42.278,03 €	243.602,00 €	276.200,00 €	58.002,00 €	334.202,00 €
L3	62.046,65 €	13.029,80 €	75.076,45 €	189.953,35 €	39.890,20 €	229.843,55 €	252.000,00 €	52.920,00 €	304.920,00 €
	<b>754.922,68 €</b>	<b>158.533,77 €</b>	<b>913.456,45 €</b>	<b>391.277,32 €</b>	<b>82.168,23 €</b>	<b>473.445,55 €</b>	<b>1.146.200,00 €</b>	<b>240.702,00 €</b>	<b>1.386.902,00 €</b>





**SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTOS  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

## **2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.**

Los vehículos del Servicio van equipados con diferente material específico para cada tipo de intervención.

Los vehículos Autobombas Urbanas Ligeras (BUL) denominadas también “primeras salidas” acuden a toda la tipología de intervenciones y se complementa el tren de ataque dependiendo de la tipología de siniestro que se trate, por lo que dichos vehículos realizan del orden de 1.900 intervenciones cada año y cuentan con una antigüedad aproximada de 20 años.

Por lo tanto, se hace necesario renovar dichos vehículos para poder seguir prestando el Servicio con garantías.

Se plantea la adquisición por lotes para que puedan presentarse diferentes licitadoras a los lotes específicos de manera que se pueda obtener un precio más competitivo.

La división por lotes es la siguiente:

- LOTE 1.- Dos Vehículos Autobomba Urbana ligera. (Anexo I).  
Antes del 31 de diciembre de 2024 .
- LOTE 2.- Equipamiento. (Anexo II).  
Antes de 28 de febrero de 2025.
- LOTE 3.- Material rescate específico accidentes de tráfico.  
Antes de 28 de febrero de 2025.

Por todo ello, se considera que la adquisición de los dos vehículos, el equipamiento y el material de rescate específico es totalmente necesaria para el funcionamiento operativo del Servicio.

## **3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

La forma de adjudicación del contrato, será mediante un procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTOS  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

#### 4.- DIVISION POR LOTES.

En base al art. 99.3 de la LCSP el presente contrato se platea dos lotes.

LOTE 1.- DOS VEHÍCULOS AUTOBOMBA URBANA LIGERA.

LOTE 2.- EQUIPAMIENTO.

LOTE 3.- MATERIAL RESCATE ESPECÍFICO ACCIDENTES DE TRÁFICO.

#### 5.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Los importes por lotes son los que se especifican en los siguientes cuadros:

El presupuesto máximo para la contratación asciende a la cantidad de Un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos € (1.146.200,00 €) más el IVA al 21% de doscientos cuarenta mil setecientos dos euros (240.702,00 €), haciendo un total de un millón trescientos ochenta y seis mil novecientos dos € (1.386.902,00 €) según el siguiente desglose para cada uno de los ejercicios (2024 y 2025).

	2024			2025			TOTAL 2024 Y 2025		
	IMPORTE	21%IVA	TOTAL	IMPORTE	21%IVA	TOTAL	IMPORTE	21%IVA	TOTAL
L1	618.000,00 €	129.780,00 €	747.780,00 €				618.000,00 €	129.780,00 €	747.780,00 €
L2	74.876,03 €	15.723,97 €	90.600,00 €	201.323,97 €	42.278,03 €	243.602,00 €	276.200,00 €	58.002,00 €	334.202,00 €
L3	62.046,65 €	13.029,80 €	75.076,45 €	189.953,35 €	39.890,20 €	229.843,55 €	252.000,00 €	52.920,00 €	304.920,00 €
	<b>754.922,68 €</b>	<b>158.533,77 €</b>	<b>913.456,45 €</b>	<b>391.277,32 €</b>	<b>82.168,23 €</b>	<b>473.445,55 €</b>	<b>1.146.200,00 €</b>	<b>240.702,00 €</b>	<b>1.386.902,00 €</b>

#### 6.- FACTURACIÓN Y CÓDIGOS DIR.

La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El código DIR3 al que se deberá dirigir la factura será:

Oficina Contable: LA0010815 Registro General de Facturas

Órgano Gestor: LA0013605 Prevención de Incendios y Salvamento

Unidad Tramitadora: LA0013605 Prevención de Incendios y Salvamento

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.





**SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTOS  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La duración del contrato será de 2 años desde la formalización del mismo, no siendo susceptible de prórroga.

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

Plazo entrega: Los plazos máximos de entrega para cada lote, serán los siguientes:

- LOTE 1.- Dos Vehículos Autobomba Urbana ligera. (Anexo I).  
Antes del 31 de diciembre de 2024 .
- LOTE 2.- Equipamiento. (Anexo II).  
Antes de 28 de febrero de 2025.
- LOTE 3.- Material rescate específico accidentes de tráfico.  
Antes de 28 de febrero de 2025.

Lugar de Entrega: El material se entregará en el Parque de Bomberos de Marbella situado en la Crtra de Ojén s/n.

**8.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se establece la exigencia de solvencia económica y financiera de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor de los tres últimos años disponibles, por importe igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes, esto es, las siguientes cantidades:

Lote 1	618.000,00 €
Lote 2	276.200,00 €
Lote 3	252.000,00 €





**SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTOS  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Si un licitador resulta adjudicatario de más de un lote, las solvencias tanto económica financiera como técnica serán las resultantes de sumar las correspondientes solvencias de dichos lotes.

## **9.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Se establece la exigencia de solvencia técnica de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

La **solvencia técnica y profesional** se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Se acreditará mediante una relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los últimos tres años, avalados mediante los correspondientes certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe sea igual o superior a la cantidad que se indica para cada lote:

Se establece la exigencia de solvencia técnica de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

La **solvencia técnica y profesional** se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Se acreditará mediante una relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los últimos tres años, avalados mediante los correspondientes certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe sea igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote, esto es las siguientes cantidades para cada lote:

Para el Lote 1:	432.600,00
Para el Lote 2:	193.340,00
Para el lote 3:	176.400,00

Se han de tratar de trabajos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y cuyo destinatario sea una entidad del sector público o comprador privado y avalados por certificados de buena ejecución.

Si un licitador resulta adjudicatario de más de un lote, las solvencias tanto económica financiera como técnica serán las resultantes de sumar las correspondientes solvencias de dichos lotes.





SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTOS  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

A efectos de valoración de las proposiciones que se presenten para la contratación material de equipos de protección respiratoria, tengo el honor de proponer a Vd., el siguiente baremo de puntuación dentro de cada lote.

**1º) CRITERIOS OBJETIVOS 100 PUNTOS**

**I.- Mejor oferta económica.- 80 puntos** a la mejor oferta económica.. Valorando la diferencia existente entre la oferta presentada y el precio de licitación, aplicando la siguiente formula:

$$P=80 \times \frac{\text{Diferencia a oferta a valorar}}{\text{Diferencia de mejor oferta}}$$

**II.- Mejora en el plazo de entrega.- Se otorgará 20 puntos** a la empresa que presente el plazo de entrega más corto, valorándose el resto de forma inversamente proporcional con la siguiente fórmula:

$$P= 20 \times \frac{\text{Días de reducción en el plazo de entrega a valorar}}{\text{Días de reducción del plazo de entrega más corto}}$$

**Para el Lote 1** se fija el **máximo de reducción aceptable en 3 meses**, por ser el tiempo estimado necesario para una preparación adecuada de los suministros correspondientes a dicho lote.

Marbella, a fecha firma electrónica

Jefe del Servicio de Prevención,  
Extinción de Incendios y Salvamento

Fdo. Medardo Tudela Goñi

